



Dictamen Técnico Legal - Administración de Contrato.  
Modificación de la Cláusula de Administración de Contrato – Designación de nuevo  
Administrador conforme a la Resolución DGAF N.º 113/2025.

En cumplimiento de las normativas vigentes aplicables a la modificación de contratos suscritos en el marco de la Ley N.º 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, quien suscribe, en virtud a la designación realizada mediante Resolución DNIT N.º 113/2025 de fecha 23 de setiembre del año en curso, tiene a bien exponer los motivos y fundamentos que justifican la modificación de la cláusula de Administración de Contrato, conforme se detalla seguidamente:

**-EXPOSICIÓN DE LOS MOTIVOS Y FUNDAMENTOS DE LA MODIFICACIÓN A SER REALIZADA.**

Mediante el Artículo 2º de la Resolución DGAF N.º 113/2025, de fecha 23 de setiembre de 2025, el Director General de Administración y Finanzas, debidamente facultado para actuar en representación de la Máxima Autoridad Institucional conforme a las atribuciones conferidas, resolvió designar a quien suscribe el presente dictamen, como nuevo Administrador de los siguientes contratos:

- Contrato Abierto por Montos- Plurianual N° 05/2024 suscrito con la firma CORPORACION LEMURIA S.A.-RUC N° 80048624-2, en el marco de la licitación con ID N° 440.882 – MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIO Y LOCALES;
- Contrato Abierto por Montos- Plurianual N° 06/2024 suscrito con la firma unipersonal VICTOR JULIAN AYALA PERDOMO-RUC N° 1514327-9, en el marco de la licitación con ID N° 440.882 – MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIO Y LOCALES;
- Contrato Abierto por Montos- Plurianual N° 08/2024 suscrito con la firma unipersonal DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOS -RUC N° 2292560-0, en el marco de la licitación con ID N° 440.916 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PCI GGA LITORAL;
- Contrato Abierto por Montos- Plurianual N° 24/2024 suscrito con la firma NS EQUIPAMIENTOS S.A. -RUC N° 80112812-9, en el marco de la licitación con ID N° 451.354 – PROVISION Y COLOCACION DE MAMPARAS Y CORTINADOS;
- Contrato Abierto por Montos- Plurianual N° 41/2024 suscrito con la firma TESAKA INGENIERIA S.A.-RUC N° 80097629-0, en el marco de la licitación con ID N° 457.392 – OBRAS VARIAS PARA MEJORAMIENTO DEL PREDIO PARA BASE OPERATIVA – SUAF;
- Contrato N° 39/2024 suscrito con la firma MACRON S.R.L.-RUC N° 80083055-5, en el marco de la licitación con ID N° 441.506 – CONSTRUCCION PUESTO DE CONTROL GGA EN MONTE PILA – NANAWA;
- Contrato Abierto por Montos- Plurianual N° 44/2024 suscrito con la firma unipersonal VICTOR JULIAN AYALA PERDOMO-RUC N° 1514327-9, en el marco de la licitación con ID N° 454.530 – SERVICIO TERCERIZADO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS Y SANITARIAS DE LOS EDIFICIOS DE LA DNIT LITORAL Y COSTANERA – SUAF;
- Contrato N° 46/2024- Plurianual suscrito con la firma CORPORACION LEMURIA S.A.-RUC N° 80048624-2, en el marco de la licitación con ID N° 440.927 – PROTOCOLO DE INTERVENCION Y PUESTA EN VALOR EDIFICIO Y TALLERES CUSMANICH DE LA DIRECCION NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS – SUAF;
- Contrato Abierto por Montos- Plurianual N° 50/2024 suscrito con la firma unipersonal BLANCA MARIN RIQUELME-RUC N° 388022-2, en el marco de la licitación con ID N° 454.488 – PROVISION Y COLOCACION DE CARTELERIA GGA - SUAF – DNIT;

El Artículo 70 de la Resolución N° 113/2025 dispone que la designación del Administrador de Contrato deberá formalizarse mediante acto administrativo emitido por la Máxima Autoridad,



*[Firma]*  
Osmar Escobar - Jefe Interino  
Dpto. de Obras e Infraestructura  
Gerencia General de Aduanas – DNIT



Dictamen Técnico Legal - Administración de Contrato.  
Modificación de la Cláusula de Administración de Contrato – Designación de nuevo  
Administrador conforme a la Resolución DGAF N.º 113/2025.

en el que conste expresamente la persona física designada, conforme a lo establecido en el Artículo 79 del Decreto Reglamentario correspondiente. Asimismo, establece que **la referida designación deberá constar expresamente en la cláusula respectiva del contrato suscripto entre las partes.**

En los contratos antes citados, conforme al acto administrativo dictado en su momento, la función de Administrador de Contrato fue encomendada al Sr. Luis Martínez, C.I. N.º 1.239.911. En virtud de la nueva designación dispuesta por la Resolución DGAF N.º 113/2025, correspondería modificar la cláusula contractual referida a la administración de contrato, a fin de reflejar el cambio de responsable designado.

De acuerdo con el Artículo 67 de la Ley N.º 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, las modificaciones contractuales podrán realizarse siempre que las mismas respondan a circunstancias surgidas durante la ejecución del contrato, no impliquen alteración sustancial de las condiciones originalmente pactadas ni otorguen ventajas adicionales al contratista.

En el presente caso, la modificación se limita exclusivamente a la actualización de la cláusula de Administración de Contrato, derivada de la nueva designación formal de responsable, sin alterar las condiciones económicas, técnicas o contractuales vigentes.

Habiéndose verificado que todos los contratos mencionados se encuentran plenamente vigentes y que la modificación propuesta se ajusta a los parámetros legales y técnicos establecidos por la normativa vigente, se concluye que se encuentran dadas las condiciones para proceder con la modificación de la cláusula de Administración de Contrato de los instrumentos detallados en el presente dictamen.

Por tanto, se recomienda la modificación de la cláusula de Administración de Contrato en los contratos citados, a fin de incorporar la designación del nuevo Administrado de Contrato.

Asunción, 23 de setiembre de 2025.



*[Firma]*  
Lic. Osmar Escobar - Jefe Interino  
Dpto. de Obras e Infraestructura  
Gerencia General de Aduanas – DNIT